**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.**

El suscrito, **Miguel Ángel Colunga Martínez,** en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 fracción Primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción Primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar **iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, a efecto de exhortar** **respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado de Chihuahua, para liberar los recursos convenidos en este año 2020, con los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas para las funciones de vigilancia, medición, psiometría y administración; así como, a la Comisión Nacional del Agua a efecto de que considere una partida presupuestal para los COTAS en el ejercicio presupuestal 2021, lo anterior con sustento en la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Siguiendo con la misma tesitura, el tema del agua es prioridad en la agenda legislativa de las diputadas y los diputados de la Fracción Parlamentaria de Morena; es por ello que, atendemos el sentir de los integrantes de los **Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS)** en el Estado.

El agua es un bien de dominio público federal, vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y la sociedad.

El Gobierno Federal y Estatal deben velar por la atención de las necesidades de agua provenientes de la sociedad para su bienestar, de la economía para su desarrollo y del ambiente para su equilibrio y conservación; particularmente, la atención especial de dichas necesidades para la población marginada y menos favorecida económicamente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Aguas Nacionales, a fin de dar cumplimiento y aplicación de esta Ley, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos de los estados y de los municipios, sin afectar sus facultades en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones.

Así mismo fomentará la participación de los usuarios del agua a través de los **Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS);** mismos que se encuentran fundamentados en la Ley de Aguas Nacionales. [[1]](#footnote-1)

Siendo el medio de participación de los usuarios en el aprovechamiento, reglamentación y uso eficiente de las aguas subterráneas concesionadas. Teniendo perfil de órgano colegiado de integración mixta, no subordinado a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

El objetivo de la instalación de los **Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS),** es convertirse en una organización de usuarios autorregulada en el aprovechamiento de las aguas subterráneas con fines concretos de lograr un uso sustentable del recurso y sean duraderas en el tiempo. La base fundamental para poder aplicar un sistema de gestión de aguas subterráneas en todos los aspectos radica principalmente en la necesidad de potenciar los recursos humanos responsables de esa gestión, tanto como usuarios del agua, como al personal técnico y de toma de decisiones.

En este sentido, los **Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS),** son organizaciones auxiliares de los consejos de cuenca, formados esencialmente por los usuarios de las aguas subterráneas, por los representantes de la sociedad organizada y por los representantes gubernamentales, que tienen un papel de asistencia técnica y de consejo a nivel de acuífero; quienes pueden coadyuvar y proponer la planeación hidráulica local y estatal, implementar la vigilancia del cumplimiento de reglamentos, promover el uso eficiente del agua, revertir los problemas de contaminación y difundir la cultura del agua, entre otros.

Adicionalmente, es preciso comentar que en el Plan Estatal Hídrico 2040, el Ejecutivo Estatal refiere que es prioridad para el Estado fortalecer a los COTAS.[[2]](#footnote-2)

En este sentido, será importante que las instancias gubernamentales competentes en la materia, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y la Comisión Nacional del Agua consideren las aportaciones económicas necesarias a fin de que los recursos que se asignen contribuyan a que dichos Comités cumplan con el objetivo por el cual se han sido conformado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, sometemos a su consideración el siguiente punto de acuerdo de Urgente y obvia resolución con carácter de:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera atenta, a la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado de Chihuahua, a efecto de liberar los recursos económicos convenidos en este año 2020, entre dicha Secretaría y los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS), para las funciones de vigilancia, medición, psiometría y administración.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional del Agua, a efecto de que considere una partida presupuestal para los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS)**,** en el ejercicio presupuestal 2021.

**TERCERO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades citadas, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

**D A D O** en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de octubre de año dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ**

1. Ley de Aguas Nacionales [↑](#footnote-ref-1)
2. Plan Estatal Hídrico 2040 [↑](#footnote-ref-2)